

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2020-00482

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARIA MERY ECHAVARRIA DE CUARTAS

DEMANDADOS: MARINA CUARTAS ECHAVARRIA Y OTROS

Téngase en cuenta que el curador RICHARD SAMUEL AJALA TITUAÑA se notificó en nombre de los demandados emplazados (JAIRO ALBERTO CUARTAS VÉLEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JAIRO CUARTAS LÓPEZ) el **22 de agosto de 2022**, quien dentro del término legal contestó la demanda, sin formular excepciones.

Para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 se entiende notificada la demandada MARTHA CECILIA CUARTAS ECHAVARRIA el **30 de septiembre de 2022** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 28/09/2022.

Permanezca el expediente en la secretaría hasta tanto venza el término con que cuenta dicha demandada para ejercer su derecho de defensa, en atención a que su notificación se produjo estando el proceso al despacho (ingresó el 27/09/2022).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e897e73b1ed5be0aa7752ccc6e856543bbbaacfcaaa62e720907f1c2afa05f57**

Documento generado en 15/11/2022 09:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>